

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, debido a las intensas precipitaciones pluviales acaecidas en la presente época lluviosa, se ha producido la destrucción del puente "Tarumá" sobre el río Piraí; causando serios contratiempos al tráfico entre los Departamentos de Santa Cruz y Cochabamba.

Que, es de urgente necesidad la construcción de un nuevo puente para restablecer la conexión vial en la carretera Cochabamba-Santa Cruz y teniendo en cuenta que dicha obra deberá estar librada al servicio público antes de la próxima época de lluvias.

Que, es deber del Estado adoptar las medidas más conducentes a conjurar las emergencias que se presenten, a fin de evitar perjuicios a las actividades de intercambio comercial y económico entre estos dos Departamentos y el país en general; obviando algunas formalidades en el trámite legal correspondiente a la apertura y adjudicación de propuestas para la construcción de esta importante obra.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase a la H. Junta Nacional de Almonedas del Ministerio de Obras Públicas para que proceda al llamamiento público a propuestas para la construcción del puente "Tarumá" sobre el Río Piraí del Departamento de Santa Cruz, estableciéndose que, en su caso, la adjudicación podrá ser efectuada a través de un único llamamiento y con cualquiera sea el número de proponentes; Reservándose el derecho de declararlo desierto, si conviene así a los intereses del Estado.

Los señores Ministros de Obras Públicas y Comunicaciones y de Hacienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Tomás Guillermo Elío, José Romero Loza, Gral. Enrique Gallardo B., Hugo Carmona Maldonado, Gustavo Méndez T., Miguel Bonifaz P., Alberto Larrea H., Jesús Lijerón R., Juan Asbún Z., Jorge Solíz R., Rolando Pardo R., Marcelo Galindo de U.

meay./